

## Minsa solicita la continuidad de los servicios en el HSMA

**Panamá, 30 de septiembre de 2021.** El Ministerio de Salud (Minsa), como representante del Órgano Ejecutivo, es responsable de garantizar el cumplimiento del artículo 109 de Constitución Política de la República que establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, y el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución, rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla.

Ante el anuncio de los profesionales de la salud y administrativos del Hospital San Miguel Arcángel, de suspender la consulta externa y cirugías electivas a partir del próximo 1 de octubre de manera indefinida, el Minsa informa que en la Circular No. 242/DPSS/DOYD del 2 de marzo del 2021, se le comunicó a todos los directores médicos de hospitales en el país, que con el fin de garantizar el acceso a los servicios de salud, se procediera al retorno gradual de la consulta externa y cumplir con la guía sanitaria de bioseguridad para instalaciones hospitalaria post Covid-19 elaborada por la Dirección General de Salud Pública.

Además, el Minsa indicó que el numeral 5 del artículo 110 de la Constitución Política señala que el Estado tiene la obligación de crear establecimientos donde se presten servicios de salud integral, de acuerdo con las necesidades de cada región.

Es por ello que por la necesidad de mantener ininterrumpido la prestación de los servicios y actividades de salud que se brindan en las instalaciones y hospitales del Ministerio de Salud, es necesario que el Hospital San Miguel Arcángel permanezca en horario extendido para cubrir la prestación de servicios las 24 horas los 7 días a la semana y mantener el recurso humano que proporcione el servicio requerido. El estado de emergencia a nivel nacional por la situación de contingencia que atraviesa el país por la Covid-19 aún no ha sido levantado; por consiguiente, no es viable que tan indispensable servicio como la consulta externa y cirugías electivas este fuera de funcionamiento.

### **Pagos de sobresueldos**

Las jornadas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y agosto en esta instalación de salud serán pagados el 20 de octubre del presente año, pues los de mayo y junio ya se hicieron efectivos.

En cuanto al pago del mes de septiembre le corresponde a las regiones e instalaciones de salud presentar en el término de 7 días hábiles la documentación sustentadora de ejecución de las jornadas extraordinarias.

Por otro lado, los pagos de vigencia expirada por estudios de postgrados se estarán realizando para el mes de diciembre de 2021.

La institución recuerda que todo proceso de pago de vigencia expirada conlleva una tramitología y que durante los últimos meses del año se debe cumplir con los pagos de bonos y jornadas extraordinarias regulares, Covid-19 y trazabilidad.